

**PLENO MUNICIPAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**SR. ALCALDE**

D. Francisco Leal González (PP)

**SRES. CONCEJALES**

D. Mariano Alonso Rubio (PP)  
D<sup>a</sup>. Nélida Bernabé Vicente (PP)  
D. José Luis Álvaro Rodríguez (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Juana Molina Núñez (PP)  
D. Francisco González Julio (PP)  
D. Jonathan Barranco Bernabé (PP)  
D. Felipe Moreno Morera (VOX)  
D. Juan A. Sanz Vicente (VOX)  
D. Adrián Chana Sánchez (VOX)  
D<sup>a</sup>. Azucena Redondo Ponce (VOX)  
D. Alejandro Serrano Simarro (PSOE)

**SRA. SECRETARIO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Montero Pujante

En Campo Real, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron los señores concejales reflejados al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a cuyo acto habían sido citados en legal forma y con la antelación reglamentaria.

Preside el acto D. Francisco Leal González Alcalde-Presidente, asistido de la Secretario que suscribe doña M<sup>a</sup> Teresa Montero Pujante.

D<sup>a</sup> Mercedes Alcaraz González (VOX) excusa su no asistencia.

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20231127\_CAMPOREAL.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

**a6e549c009dc5b1d84e25265312b0a6216d301097fe90df5127a4f549bc327af**  
y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/camporeal/visor.aspx?id=10>

Acto seguido, la Presidencia declaró abierto el acto, entrando en el estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, que es el siguiente:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta de resoluciones y decretos de alcaldía.
3. Dar cuenta relación de gastos y presupuestos aprobados.
4. Elección de Juez de Paz sustituto.
5. Aprobación del Calendario Fiscal 2024.
6. Aprobación inicial Ordenanza reguladora para la Tenencia y Protección de animales domésticos de compañía.
7. Aprobación de Adhesión a la FEMP y Central de Contratación.
8. Manifestaciones de Alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.



**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=28>

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión del Pleno Municipal ordinario celebrado el 25 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO. - DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=47>

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

De conformidad con el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se procede a dar cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**TERCERO. - DAR CUENTA DE GASTOS Y PRESUPUESTOS APROBADOS.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=188>

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

De conformidad con lo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 2014 que acordó por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta presentada por los grupos de la oposición consistente en “inclusión en todas las sesiones plenarias ordinarias de un punto en el que se dé cuenta al Pleno de todos los presupuestos y gastos aprobados por el equipo de gobierno en el mes anterior” se procede a dar cuenta al Pleno Municipal de las mismas.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**CUARTO. - ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=495>

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

A los efectos de lo prevenido en los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, visto que el Juez de Paz sustituto fue elegido Juez de Paz titular por acuerdo de Pleno Municipal de 13 de abril de 2023, quedando vacante dicho puesto.



Visto que el día 22 de agosto de 2023 finalizó el plazo otorgado para la presentación de solicitudes.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo solicitan.

Visto que la propuesta fue informada por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 16/10/2023, cumpliendo así con lo establecido en el art. 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete al Pleno de la Corporación:

Primero. - Que se proceda a formular propuesta para el cargo de Juez de Paz sustituto de Campo Real a aquel candidato/a que cumpla los requisitos de entre las solicitudes presentadas.

Segundo. - Siempre que sea posible, se incluirá igualmente, propuestas alternativas para el caso que la persona inicialmente propuesta no pueda ser nombrada o no termine tomando posesión de su cargo.

Tercero. - Remitir la documentación al Juzgado Decano de Arganda del Rey y al Tribunal Superior de Justicia.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los presentes elegir a Dª Asunción Mª Dolores Álvarez González como propuesta para Juez de Paz sustituto.

## QUINTO. - APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2024.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=785>

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024:

- A) Del 01 de marzo al 30 de abril: Impuestos de vehículos de tracción mecánica y Entradas de Vehículos.
- B) Del 01 de Julio al 03 de septiembre: Impuestos Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos y Tasa de recogida de Basuras.
- C) Del 01 de octubre al 30 de noviembre: Impuestos de Actividades Económicas y Tasa de Inspección de Motores



**SEGUNDO.** Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA PARA LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=873>

Por el Sr. González Julio se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

Con la aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entró en vigor el 29 de septiembre, se busca establecer un régimen jurídico básico en todo el territorio nacional acerca del comportamiento hacia los animales, especialmente los de compañía, su cría y transmisión, tratando de prevenir su abandono o sacrificio.

Las comunidades autónomas y los ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos, lo que ha dado lugar a un conjunto heterogéneo de normas que establecen mecanismos de protección de diverso alcance, en función del ámbito territorial en el que se encuentren.

Los capítulos VII y VIII de dicha Ley establecen obligaciones de contar tanto con protocolos de tratamiento de animales en situaciones de emergencia como con Centros Públicos de Protección Animal, propios o concertados, para que los ayuntamientos se involucren en la protección animal y no hagan recaer exclusivamente dicha labor en entidades privadas y sin ánimo de lucro.

Con el fin de adaptar las ordenanzas municipales vigentes a la Ley 7/2023, la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 20/11/2023, con los votos favorables de los representantes del PP y el no pronunciamiento de los representantes de VOX, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, somete al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA en los términos en que figura en el expediente.



**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://camporeal.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de PP (7) y PSOE (1) y con la abstención de VOX (4).

**SÉPTIMO. - APROBACIÓN DE ADHESIÓN A LA FEMP Y CENTRAL DE CONTRATACIÓN.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=1320>

Por el Sr. Alonso Rubio se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

El pasado 28 de septiembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Campo Real, aprobó por mayoría absoluta, entre otros, la Moción presentada por el Grupo VOX para la revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 27/10/2020 se hizo efectiva dicha baja de nuestro municipio.

El Grupo Municipal Popular consideró en su momento que, si bien se compartían algunos de los motivos expuestos en la Moción, no se le podía atribuir la culpa a la FEMP como institución y a pesar de que había aspectos a mejorar, la solución no era salir de la misma, y entendemos que con el cambio en la Presidencia del pasado día 23 de septiembre de 2023, pueden resolverse muchos de los aspectos planteados en la Moción.

Este Equipo de Gobierno considera beneficioso para el Ayuntamiento de Campo Real volver a solicitar la adhesión a la FEMP, no solamente para defender y representar los intereses de este gobierno local, sino para poder seguir participando en el plan de formación continua que permite el avance de la Administración Local, con la impartición de cursos y planes formativos u optimizar el gasto público a través de un sistema de contratación colaborativa que permite obtener condiciones económicas ventajosas, contribuyendo a una gestión más eficiente y eficaz.

Para ello, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento acuerde expresamente su voluntad de adherirse a la FEMP, para su posterior aprobación



por la Junta de Gobierno de la FEMP y comunicación a la Federación Territorial correspondiente, así como a la Central de Contratación de la FEMP.

En este sentido, y habiendo sido previamente informado favorablemente la propuesta por la Comisión de Régimen Interior y Personal, se somete al Pleno de la Corporación, la aprobación de la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de CAMPO REAL a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE PROVINCIAS.

**SEGUNDO.** Aprobar la adhesión a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para tal fin.

**CUARTO.** Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de PP (7) y PSOE (1) y con la abstención de VOX (4).

## **OCTAVO. - MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=1581>

Se da cuenta de las manifestaciones de Alcaldía.

Los Sres. Concejales se dan por enterados

Antes de da pasar al punto noveno de ruegos y preguntas se da conocimiento de dos mociones presentadas por el GRUPO MUNICIPAL VOX Campo Real.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR A LA D.G. DE CARRETERAS LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA CARRETERA M-209 QUE DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN MONTERHERMOSO.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=2054>

Sometida a votación el motivo de la urgencia de la moción presentada se aprueba por unanimidad dicho motivo.

Una vez debatida la moción presentada

Sometido a votación se aprueba por unanimidad aprobar la solicitud a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid como propietaria de la vía M-209 la construcción de una glorieta de acceso a la Urbanización Montehermoso



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA  
ELIMINAR EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A  
TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS CON MÁS DE 25 AÑOS O MAS DE  
ANTIGÜEDAD.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=2054>

Sometida a votación el motivo de la urgencia de la moción presentada se aprueba por unanimidad dicho motivo.

Una vez debatida la moción presentada.

Se decide dejar sobre la mesa la moción presentada.

**NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/CAMPOREAL/visor.aspx?id=10&t=3996>

El Sr. Serrano portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campo Real realiza las siguientes preguntas:

- Quisiera saber en qué estado se encuentra la conocida como Casa del Médico, edificio enfrente de la MISSEM y si hay algún plan para darle uso.
- El estado de muchas dependencias municipales es bastante deficiente en cuanto a humedades y problemas de construcción. Las aulas de la casa de la cultura y los despachos de la planta baja del ayuntamiento presentan importantes humedades y deficiencias. Nos gustaría saber que se está haciendo al respecto para subsanarlas.
- Queremos saber si se ha estudiado la posibilidad de abrir las instalaciones de la nueva biblioteca al horario de mañana o si está previsto.

El Sr. Sanz portavoz del Grupo Municipal VOX Campo Real formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué coste total han tenido las fiestas patronales de este año?
- 2.- ¿Qué le transmitieron en la reunión que mantuvo con el director general de inversiones y desarrollo local el pasado 18 de octubre?
- 3.- ¿Existe algún compromiso firme por parte de la comunidad de Madrid?
- 4.- ¿Hay alguna respuesta formal por escrito en referencia a la actuación de asfaltado y/o del resto de actuaciones?
- 5.- ¿Se piensa dar de baja o cambiar alguna actuación PIR que ya estaba aprobada?
- 6.- ¿Se tiene previsto elaborar presupuesto municipal antes que finalice el año?
- 7.- ¿Se tiene ya fecha de inicio de las obras del nuevo colector de Canal de Isabel II?
- 8.- ¿Cuándo está prevista la finalización de las obras de la red de agua y



eléctrica en Montehermoso?

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte hora y cincuenta y un minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Sra. Secretario, DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

